



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 29 DIC. 2021 | Hs. 10:14 |
| Numero: 268 | Fojas: 7 |
| Expte. N° | |
| Grado: | |
| Recibido: | <i>[Signature]</i> |

NOTA N° 383 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 DIC 2021

SEÑORES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a esa Comisión de Receso, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2044 /2021, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con el objeto de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a la Municipalidad y dar en comodato a la empresa el uso de una superficie aproximada de tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) metros cuadrados del predio de su propiedad, Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, a efectos de que la empresa realice acopio y tratamiento de material ferroso, para su ratificación.

atentamente.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy

[Signature]
ENRIQUE BECERRA
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES/AS
COMISION DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D

[Handwritten mark]

[Signature]
Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2044

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.A. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 9031-2021 de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación, celebrado el catorce (14) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con el objeto de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a la Municipalidad.

Que para concretar los lineamientos en el marco del Convenio, la Municipalidad cede en Comodato el uso de una superficie aproximada de tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) metros cuadrados del predio de su propiedad, Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, a efectos de que la empresa realice acopio y tratamiento de material ferroso.

Que el Convenio de Colaboración ha sido registrado bajo el N° 16720, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 16720, celebrado el catorce (14) de diciembre de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa Trinidad Overseas S.A., con copia certificada del presente.

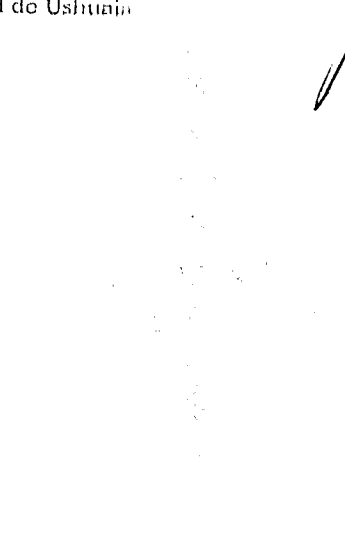
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2044 - - /2021.-

CM


Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
DIRECCION DE L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16720
20 DIC 2021
Ushuaia,
César Martín Holguin
Abogado
Secretaría de Leg. y Sello
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, con domicilio en calle Damiana Figue N° 101, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia , en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Vito Dumas N° 214, de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA EMPRESA”, y en su conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el siguiente convenio marco de Cooperación según las siguientes clausulas:

PRIMERA: Con el OBJETO de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a LA MUNICIPALIDAD y con el fin de dar solución, tratamiento y disposición final a los materiales ferrosos acopiados por la Municipalidad, se firma el presente convenio con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Ceder en Comodato el uso del predio de su propiedad sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, que consta de una superficie aproximada de Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve (3.159) metros cuadrados, según ANEXO I del presente convenio, , por el termino del presente a efectos que en el mismo LA EMPRESA realice el acopio y tratamiento de la chatarra.-----
- b) Arbitrar los medios para la entrega de la chatarra recolectada en espacios públicos y privados, con el fin de que pueda ser tratada y retirada de la ciudad y provincia para su disposición final.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 274
D.L.T.V.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

| |
|---|
| CONVENIO REGISTRADO |
| BAJO EL Nº 16720 |
| Ushuaia, 20 DIC 2021 |
| César Esteban Holguín Abogado Carril Primario Bello Municipalidad de Ushuaia |

TERCERA: LA EMPRESA se compromete, en función del presente convenio a:

- a) A recibir el predio mencionado en la clausula segunda apartado a), en las condiciones actuales y a realizar las mejoras necesarias para garantizar las condiciones de higiene y seguridad, renunciando a realizar acciones, reclamos futuros en contra de la municipalidad.-----
- b) A realizar el mantenimiento y/o limpieza del predio y su área de influencia, debiendo coordinar con el área de inspección las descargas de material dentro del predio a fin de no obstaculizar el normal acceso de vehículos.-----
- c) Aceptar la continuidad de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" U.I.S.E. como encargada de la seguridad del predio.--
- d) Llevar a cabo la ejecución de determinados bienes, servicios, planes, programas y/o proyectos municipales, previamente aprobados para el desarrollo, aprovechamiento y puesta en valor de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos.-----
- e) Realizar la entrega de bienes solicitados por la MUNICIPALIDAD, los que serán individualizados en Actas Complementarias al presente convenio a tal fin.-----
- f) A entregar a la MUNICIPALIDAD en los primeros diez (10) días devigencia del presente, lo establecido en el Anexo II. Pudiendo LA MUNICIPALIDAD variar dichas obligaciones en caso de entenderlo necesario.-----

CUARTA: LA EMPRESA en contraprestación hará entrega a LA MUNICIPALIDAD lo acordado en Actas Complementarias, que se realizarán en los meses de marzo, agosto y noviembre de 2022 y 2023 respectivamente. Asimismo, se deberá detallar en las Actas: la especificación de los bienes que serán entregados a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Espacio Verde o Espacio Recreativo al que serán destinados, el plazo de ejecución, las condiciones de entrega y demás especificaciones necesarias a tal fin.-----



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Derección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|---------------------------------|-------------|
| CONVENIO REGISTRADO | |
| BAJO EL N° | 16720 |
| Ushuaia, | 20 DIC 2021 |
| César Molina Holguin Abogado | |
| Secretaría y Sello Oficial | |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg N° 2743
D.L.T y D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El plazo del presente Convenio se establece por el término de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, con opción a prórroga por expresa decisión de la partes por el mismo periodo, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.----

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá finalizar el presente convenio, mediante comunicación escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha que quiera darle por concluido. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el convenio sin previo aviso si LA EMPRSA no diera cumplimiento a lo establecido en las clausulas tercera y cuarta-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD mantiene sus obligaciones sobre los residuos sólidos urbanos, conservando su poder de policía respecto del correcto funcionamiento del proceso de tratamiento, en lo que corresponda, las sanciones dispuestas por la Ordenanza Municipal N° 484 y sus modificatorias.-----

OCTAVA: Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA introducir modificaciones en el sector cedido en comodato sin la previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que al momento de la fecha de finalización del presente convenio, LA EMPRESA deberá restituir el predio a LA MUNICIPALIDAD en condiciones normales de conservación, labrándose entre LAS PARTES un acta de conformidad en la entrega y recepción del predio.-----

DECIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscitarlo. Asimismo, LAS PARTES dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la Jurisdicción de los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Anteproyecto S.A.A. nro. 1274
Administrativa
D.L.T. y S. de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

| |
|---|
| CONVENIO REGISTRADO |
| BAJO EL N° 16720 |
| Ushuaia, 20 DIC 2021 |
| César Molina Holguin Abogado |
| Secretario Firmado y Sellado Representante del Consejo |

Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando valida toda comunicación cursada a los domicilios establecidos en el presente.-----

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.-----

Soledad Formisano
24913894

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16720

Ushuaia, 20 DIC 2021

César Molina Holguin

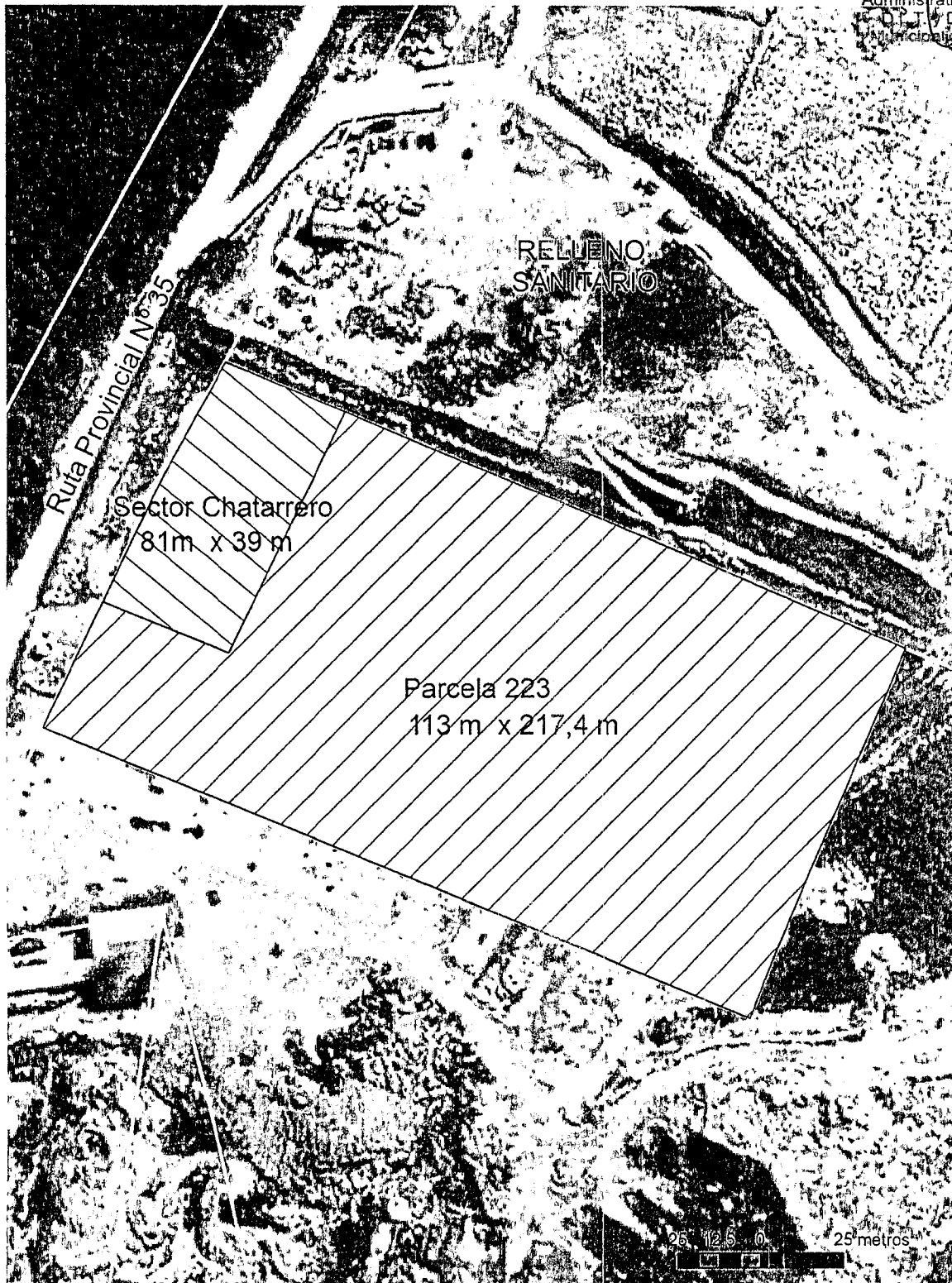
Abogado

Secretaría de Bellas Artes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Reg. N° 274
D. T. y D. S. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - Parcela 223



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. S. L. A.
Administrativa Leg. N° 27
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|--|-------------|
| CONVENIO REGISTRADO | |
| BAJO EL N° | 16720 |
| Ushuaia, | 20 DIC 2021 |
| César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico Firma y Sello | |

ANEXO II

| Materiales para Cartelería | |
|----------------------------|---|
| Cantidad | ESPECIFICACIONES |
| 8 | Cartel en chapa galvanizada de 2mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 240 X 90 Cm. |
| 8 | Cartel en chapa galvanizada de 2mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 240 X 30 Cm. |
| 14 | Ploteado de cartel instalado en la Bahía Encerrada con vinilum Premium impreso con tinta de latex hp con protección laminada mate 70 X90 Cm |
| 40 | Cartel en chapa galvanizada de 1,6 mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 21 X 15 Cm. |

| Materiales para Cartelería de 2,0mts por 1,60 | |
|---|--|
| Cantidad | MADERA |
| 40 | Tablas de lenga de 1"x 6" x 8 pies cepilladas. |
| 16 | Postes de 10 pies de madera |
| 40 | Tirantes de 2"x 3". |
| Materiales para Mesa de Madera de 1,50 metros | |
| 20 | Madera de 2x6x10 |
| 20 | Madera de 2x4x10 |
| 1.400 | Tornillos 22 x 70 |
| 1.400 | Tornillos 22x80 |
| PINTURA | |
| 16 | Pinceles de 10 cent de ancho |



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Derechos de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

| | |
|-------|--|
| 4 | Baldes de un litro de Pintura vial reflectaria o sintético brillante amarilla. |
| 4 | Baldes de un litro de Pintura vial reflectaria o sintético brillante blanca. |
| 4 | Litros de protector para madera tipo Cetol, caoba oscuro |
| 8 | Baldes de un litro de laca para exterior color transparente. |
| 320 | Bulones pasantes con tuerca y arandela de 6 mm, por 4 pulgadas |
| 20 kg | Clavos Espiralados de 3" |
| 20 kg | Clavos Espiralados de 4" |
| 20 kg | Clavos Espiralados de 1 1/2" |
| 4 | Bolsa de Cemento |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia M. S.M.A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

| Materiales | |
|------------|--|
| cantidad | |
| 2 | Atornillador eléctrica con batería |
| 5 | Moto guadaña tipo calidad Sthil |
| 2 | Moto-sierra tipo Calidad Sthil para poda |

Susana Fuboreice
24913804

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia